
**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO
SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES**

II SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de México D.F.; siendo las 10.30 horas del 18 de enero de 2011, con la asistencia de la Dra. Myriam Irma Cardozo Brum, Consejera; Mtra. María del Pilar Berrios Navarro, Consejera; Dr. Manuel Canto Chac, Consejero; Dr. Adolfo Sánchez Almanza, Consejero; Dr. Julio Boltvinik Kalinka, Consejero; y el Mtro. Pablo Yanes Rizo, Secretario Técnico, dio inicio la II Sesión Ordinaria del presente año, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Programa de Evaluaciones Externas 2011.
- II.- Recomendaciones política de jóvenes, agua e infancia.
- III.- Seguimiento recomendaciones Jefe de Gobierno.
- IV.- Aprobación de programas sociales.
- V.- Asuntos generales.

DESAHOGO

I.- Programa de Evaluaciones Externas 2011.

La Dra. Myriam Cardozo expone su propuesta de evaluación de impacto de la política social del Gobierno del Distrito Federal, enfocada o acotada a servicios de educación, salud y vivienda, que entregó con antelación por correo electrónico. Explica brevemente la propuesta metodológica y la estimación presupuestal para su realización.

El Comité, después de discutir la propuesta presentada considera que los servicios de salud son los más importantes en términos presupuestales y de

cobertura, por lo que considera que es ahí donde debiera concentrarse la evaluación.

Acto seguido, el Dr. Julio Boltvinik expone su propuesta de evaluación del impacto de las Transferencias y Subsidios Universales Incondicionales (TSUI), que envió con antelación por correo electrónico. Comenta que un valor agregado de esta evaluación es que mete al Evalúa en la discusión internacional sobre la polémica mundial de las transferencias monetarias condicionales e incondicionales.

El Comité, después de discutir la propuesta del Dr. Boltvinik considera que se debe precisar la parte metodológica, así como decidir si serán todas las transferencias del Gobierno de la ciudad o sólo las principales transferencias, de la misma manera precisar qué es lo que medirá el impacto (ingresos en los hogares, bienestar, pobreza, etcétera), si será una evaluación de política o de programas.

Posteriormente el Dr. Adolfo Sánchez, expone su propuesta de evaluación de calidad de vida territorial, en el entorno espacial de la vivienda. Dada la dificultad de obtener los datos por manzana, propone que la escala sea la colonia. Señala que se debe construir un índice complementario y georeferenciarlo. Entrega su propuesta por escrito.

El Comité después de discutir la propuesta del Dr. Sánchez, comenta que se deben precisar las fuentes de información, y que se debe dimensionar el producto final, así como lo ya realizado en otras investigaciones.

Finalmente, el Dr. Manuel Canto propone que se lleve a cabo la evaluación de algunos contenidos y resultados del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012. Más que una propuesta específica propone una forma de abordar las evaluaciones necesarias. Qué hace falta profundizar en las evaluaciones de la política social?

El Comité decide que se reformulen las propuestas presentadas, que se elaboren los términos de referencia respectivos y que se presenten en la próxima sesión para tomar una decisión. Se comenta que con los recursos disponibles se realice el programa de evaluaciones externas 2011, y en todo caso se presente un paquete de proyectos de investigación al ICYT para abordar los otros temas.

II.- Recomendaciones política de jóvenes, agua e infancia.

Recomendaciones a la Política de Jóvenes del DF.

El Dr. Adolfo Sánchez entrega la propuesta inicial de recomendaciones a la política de jóvenes en el DF.

El Comité después de escuchar la presentación de la propuesta de recomendaciones, hace algunos comentarios y acuerda que se discutirá en sesión posterior.

Recomendaciones a la Política de Acceso al Agua Potable.

La Dra. Myriam Cardozo comenta que envió por correo una nueva versión de las recomendaciones, en la que incorporó las observaciones que recibió al documento anterior, y explica los cambios realizados.

El Comité después de discutir y comentar la propuesta presentada aprueba las recomendaciones a la política de acceso al agua potable, solicitando se incluyan los últimos comentarios realizados en esta sesión e instruye al Director General para que sean enviadas a las instancias involucradas.

Recomendaciones a la Política hacia la Infancia

El Dr. Julio Boltvinik informa que ya envió a los integrantes del Comité la primera propuesta de recomendaciones en materia de infancia. Solicita que se lea y en su caso, le envíen comentarios y observaciones para mejorar la propuesta.

III.- Seguimiento recomendaciones Jefe de Gobierno.

El Mtro. Pablo Yanes informa que él le ha dado seguimiento a las recomendaciones emitidas al jefe de Gobierno, aunque a últimas fechas se ha quedado rezagado el tema.

El Comité, después de discutir la información presentada, acuerda e instruye al Director General para hablar con el Subsecretario de Participación Ciudadana y con el titular de la Coordinación General de Modernización Administrativa, que son los funcionarios designados por el Jefe de Gobierno para atender este punto, y junto con ellos analizar cómo avanzar en el cumplimiento de dichas las recomendaciones.

IV.- Aprobación de programas sociales.

Después de discutir las propuestas de dictámenes respectivas, el Comité toma la resolución de cada uno de los programas sociales que se solicitó aprobación en el 2010 por parte de las Delegaciones Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Iztapalapa y Tláhuac, así como por la Secretaría de Educación y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

V.- Asuntos generales

- Evaluación de género.

Se informa que se tiene mañana miércoles (19 de enero) una reunión con el INMUJERES. El Mtro. Pablo Yanes propone que se dictamine en la próxima sesión la aprobación del informe final.

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal

El Mtro. Pablo Yanes comenta que el enlace de la Secretaría de Gobierno con la ALDF le informó que no se ha firmado el acuerdo mediante el cual se entregaría la información de los programas sociales del GDF a la UNAM.

Asimismo, informa que en el Presupuesto de Egresos del 2011, se incluyó dentro de las asignaciones a la ALDF, recursos para otorgar becas a estudiantes.

El Comité solicita que se haga una consulta con la Consejería Jurídica para determinar si estaría dentro de las atribuciones del Evalúa la evaluación de ese programa.

Después de abordar los puntos antes aludidos, los miembros del Comité arriban a los siguientes

ACUERDOS:

SO II/01/11: El Comité solicita que se reformulen las propuestas de evaluaciones externas presentadas, que se elaboren los términos de referencia respectivos y que se presenten en la próxima sesión para acordar en la próxima sesión el Programa de Evaluaciones Externas 2011.

SO II/02/11: El Comité aprueba las recomendaciones a la política de acceso al agua potable, solicitando se incluyan los últimos comentarios realizados en esta sesión e instruye al Director General para que sean enviadas a las instancias involucradas.


SO II/03/11: El Comité instruye al Director General para hablar con el Subsecretario de Participación Ciudadana y con el titular de la Coordinación General de Modernización Administrativa y junto con ellos analizar cómo avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas el Jefe de Gobierno.

SO II/04/11: El Comité toma la resolución de cada uno de los programas sociales que se solicitó aprobación en el 2010 por parte de las Delegaciones Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Iztapalapa y Tláhuac, así como por la Secretaría de Educación y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Se agrega la resolución de cada uno de los programas en documento separado como anexo único.

SO II/05/11: El Comité toma conocimiento de los asuntos generales presentados en la sesión. Solicita que se haga una consulta con la Consejería Jurídica para determinar si estaría dentro de las atribuciones del Evalúa la evaluación del programa de otorgamiento de becas de la ALDF.


Siendo las 15.00 horas del 18 de enero de 2011, se dio por terminada la II sesión ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones, firmando en la presente acta los integrantes del mismo.



Dra. Myriam Cardozo Brum
Consejera



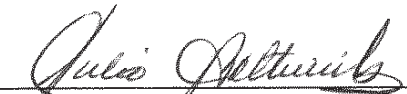
Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro
Consejera



Dr. Manuel Canto Chac
Consejero



Dr. Adolfo Sánchez Almanza
Consejero



Dr. Julio Boltvinik Kalinka
Consejero



Mtro. Pablo Yanes Rizo
Secretario Técnico

ANEXO ÚNICO

Resolución de cada uno de los programas sociales que se solicitó aprobación en el 2010 por parte de las Delegaciones Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Iztapalapa y Tláhuac, así como por la Secretaría de Educación y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

1.- Delegación Tlalpan.

I.- El Programa de modelos de ordenamiento territorial no requiere la aprobación del Consejo de Evaluación debido a que no es un programa de desarrollo social específico en tanto que es un programa a través del cual se promueve el desarrollo rural sustentable en Suelo de Conservación de la demarcación.

Se sugieren las siguientes observaciones:

1. Plantear con claridad en qué consiste el programa dado que no se hace explícito cómo, y con qué recursos distribuidos de qué manera, se llevará a cabo. La formulación del programa incurre en diversas inconsistencias como las siguientes. Se señala en el título que es para 2011 pero se plantea en las metas que es un ejercicio presupuestal de julio a diciembre de 2010. También en recursos se escribe un cifra cuya lectura es 35 mil pesos y con letra se escribe que son 35 millones de pesos.
2. Expresar con claridad cuál es la población objetivo, cuál la cobertura y qué resultados se espera obtener al final de la operación del programa
3. Incluir los mecanismos de evaluación del programa a partir de los cuáles sea evidente qué debe conservar, que corregir y si se logra combatir la problemática concreta para la que fue creado.

II.- El Programa de atención a riesgos por fenómenos hidrometeorológicos en materia de protección civil se aprueba.

Se sugieren las siguientes observaciones:

1. El planteamiento del uso de recursos es poco claro dado que no se desglosa el gasto en mantas o en materiales de construcción.
2. La cobertura aparentemente “universal” del programa no está demostrada, mucho menos si no es posible considerar cuál es el gasto en cobijas y en materiales de construcción. En las metas se dice que se pretende entregar 5,000 cobijas y 200 paquetes de materiales de construcción (laminas de cartón y polines)
3. Los diferentes rubros del programa están poco desarrollados. Debe completarse adecuadamente el rubro de Estrategias explicitando el conjunto de acciones, actividades, procedimientos y/o mecanismos articulados para el logro de los objetivos del programa y establecer con claridad los instrumentos y mecanismo de participación social y de contraloría ciudadana.
4. Las metas incluidas en realidad no son metas sino dos acciones que pretenden coadyuvar a que la población vulnerable al frío y la lluvia se encuentre más protegida durante los meses en que estos fenómenos se presentan.
5. El rubro de Instrumentación es totalmente deficiente pues no incluye los procedimientos de instrumentación del programa en sus distintas fases o etapas considerando por lo menos la difusión, acceso, registro, supervisión y control de la operación del programa.
6. Un solo indicador no puede dar cuenta del funcionamiento de un programa. Evaluar es indispensable si se pretende hacer un buen uso de los recursos y para saber en qué ha sido un acierto la aplicación del programa y en qué debe modificarse.

III.- El Programa de implementación de sistemas ahorradores y fomento del cambio de hábitos de consumo de agua para mitigación de los efectos del cambio climático se aprueba.

Se sugieren las siguientes observaciones:

1. Debe desarrollarse el aspecto de la participación ciudadana a mayor profundidad.
2. También debe desarrollarse el aspecto de la pertinencia tomando en cuenta otras acciones que se pudieran realizar para alcanzar los objetivos planteados pero que no resultan tan idóneas como las elegidas en el programa.

IV.- El Programa delegacional de desarrollo económico no se aprueba, ya que aunque es un programa que cuenta con diversos componentes y se formula como un conjunto articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales que busca contribuir al bienestar social mediante la distribución de recursos y la provisión de diversos servicios, no se define con claridad la población objetivo, por tanto, no se presenta ni se puede deducir la cobertura y no cuentan con una estrategia que desarrolle el avance que tendrá ésta en los próximos años. Enfatizan que por razones presupuestales es imposible llegar a atender al 100% de la población objetivo.

V.- El Programa de desarrollo rural no se aprueba, ya que como se establece en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social específico”.

VI.- El Programa de captación de agua de lluvia para viviendas no se aprueba, ya que como se establece en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social específico”.

2.- Secretaría de Educación.

I.- Se aprueba el Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las Personas que Imparten Educación Preescolar a las Niñas y los Niños inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Distrito Federal.

Se sugiere que se incorporen las siguientes observaciones:

1. En el diagnóstico no se refiere el número total de docentes que prestan sus servicios en los Centros de Atención a la Infancia (CAI).

2. El objetivo general está incompleto, no señalan cuáles son las estrategias, procedimientos y acciones con las que se va a atacar el problema.
3. No se mencionan el total de personas que integran la población objetivo.
4. No mencionan una estrategia para alcanzar la universalidad de la población objetivo, la cual se desconoce porque no se da a conocer el número total de docentes que prestan sus servicios en los CAI que no cuentan con la Licenciatura en Educación Preescolar, sólo se refieren al porcentaje (10%).
5. No presentan metas de operación ni de resultados, tampoco las acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos.
6. No señalan mecanismos de articulación o complementariedad con otros programas de la dependencia en el rubro relativo a integralidad.

3.- Delegación Xochimilco.

I.- Se aprueba el Programa de atención integral a madres solteras de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social, con hijos menores de 0 a 5 años de la Delegación Xochimilco.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Incorporar esta acción institucional a algún programa social específico tal como lo establece el punto 3.8 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas.
2. Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada.
3. Desarrollar un diagnóstico que sin ser tan extenso, sea conciso respecto a la problemática observada. No hay necesidad de incluir datos nacionales. El diagnóstico parece rebasar con mucho el alcance muy limitado de un programa de transferencias económicas como el propuesto en este programa.
4. Aunque en esta versión se eliminó el apartado de Consistencia Interna como se solicitó en el anterior dictamen, lo que se hizo en esta última presentación es incluir algunos de los apartados que se solicitan en las Reglas de Operación. Las reglas de Operación de los programas y la formulación de estos son cosas diferentes y debe entenderse con claridad cuáles son los objetivos de uno y otro documento. Para ello, se sugiere consultar los Lineamientos arriba citados publicados en la Gaceta Oficial el 18 de agosto del 2010.

5. Sigue sin plantearse con claridad cuál es la población objetivo y la cobertura del programa. Tampoco fueron correctamente desarrollados los rubros de Pertinencia, Estrategias, y Evaluación y en esta versión no se incluyó el apartado de Integralidad.

II.- Se aprueba el Programa de Apoyo a cooperativas y fomento del autoempleo.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Tratándose de una acción institucional se recomienda integrar esta acción institucional como componente de un programa, o bien, proponer un programa social en el que la acción institucional propuesta sea un elemento más que se integra y articula con otras acciones. Asimismo, el programa debe contextualizarse y derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.
2. Se sugiere que la acción institucional se integre de manera socialmente articulada con otras acciones institucionales en las que destaca el apoyo a las sociedades cooperativas y apoyo al autoempleo, se propone considerar un proyecto global con la acción institucional “Subsidios para apoyar proyectos ecoturísticos en la Zona Chinampera y la Montaña de Xochimilco”. Además en el proyecto se indica que se conoce de “la existencia de 98 sociedades cooperativas legalmente constituidas sin embargo este programa no tiene destino exclusivo a estas sociedades, muy al contrario tiene como objeto que todas y cada una de las sociedades cooperativas de esta delegación y que se encuentren legalmente constituidas puedan acceder a este apoyo dependiendo de la viabilidad y rentabilidad de sus proyectos”. Lo anterior es contradictorio con lo planteado en el programa, se recomienda precisar su población objetivo y con ello establecer un programa integral social de apoyo al cooperativismo de la delegación.
3. Marco Jurídico. Es necesario no sólo mencionar los distintos instrumentos jurídicos, sino además señalar las orientaciones y derechos a los que el programa responde en referencia a los mismos en materia de política social o derechos sociales. Igualmente se deben señalar las atribuciones que la delegación tiene para intervenir en la realidad referente al cooperativismo.
4. Congruencia. Es necesario desarrollar los argumentos que respondan al cómo es que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de determinados objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los diversos programas institucionales del Distrito Federal y los establecidos por la misma dependencia. Se recomienda un análisis breve y conciso sobre el párrafo siguiente: “El Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Xochimilco a través

y la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, impulsan desde el año 2007 el fomento al desarrollo y crecimiento de las sociedades cooperativas, constituyendo desde su creación más de 98 sociedades cooperativas, sin embargo algunas de estas sociedades cooperativas se han demorado en su actuación derivado del escaso apoyo y recursos destinados a este tópico”.

5. Pertinencia. El contenido del rubro es poco claro. Es necesario argumentar el por qué la propuesta o acción institucional presentada –subsidiar a las sociedades cooperativas que deseen incrementar y/o desarrollar su infraestructura- es la más adecuada para lograr la solución al problema, considerando los alcances y los resultados posibles al aplicar dicha acción.
6. Objetivos Particulares. No se establece adecuadamente que se trata de un subsidio y no de una transferencia monetaria, hay que delimitar el hecho de que es efectivamente un subsidio en tanto es específicamente para desarrollar o incrementar la infraestructura de las cooperativas.
7. Población Objetivo y Cobertura. No se brinda la información que se solicita.
8. Estrategias. No se señala el conjunto de acciones, medios, actividades, procedimientos y mecanismos que pudieran hacer posible cumplir con la universalidad del programa, la participación social y una posible contraloría ciudadana.
9. Elemento X. Metas. No se desarrolla adecuadamente como queda claro en la información vertida en el punto dos sobre los rubros del programa dentro de este documento.
10. Elemento XI. Recursos. No se precisan adecuada y claramente los montos monetarios del subsidio, ni las modalidades del mismo. No se establecen los criterios de actualización del monto monetario sobre los bienes de infraestructura. No se indica un estimado del costo anual de operación que implicaría llevar a cabo el programa.
11. No se desarrollar mecanismos de evaluación y es un aspecto fundamental para poder medir el éxito y alcances del programa y para modificarlo en su caso.

III.- Se aprueba el Programa de Apoyo a proyectos turísticos.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Integrar esta acción institucional como componente de un programa, o bien, proponer un programa social en el que la acción institucional sea un elemento más que se integra y articula con otras acciones. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la

- distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.
2. Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.
 3. Se sugiere que la acción institucional se integre de manera articulada con otras acciones institucionales en las que destaca el tema de protección al medio ambiente, por ejemplo con el “Programa de reforestación 2011”. O considerar una temática de apoyo a las sociedades cooperativas existentes en la Delegación, por ejemplo con el programa “Subsidio sobre apoyo a las cooperativas para el desarrollo de autoempleo”.
 4. Elemento II. Marco Jurídico. Es necesario no sólo mencionar los distintos instrumentos jurídicos, sino además señalar las orientaciones y derechos a los que el programa responde en referencia a los mismos en materia de política social o derechos sociales. Igualmente se deben señalar las atribuciones que la delegación tiene para intervenir en la realidad referente al turismo y el medio ambiente.
 5. Elemento III. Congruencia. Es necesario desarrollar los argumentos que respondan al cómo es que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de determinados objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los diversos programas institucionales del Distrito Federal y los establecidos por la misma dependencia.
 6. Elemento IV. Pertinencia. No se desarrolló nada en referencia a esto. Es necesario argumentar el por qué la propuesta o acción institucional presentada –transferencia monetaria- es la más adecuada para lograr la solución al problema, considerando los alcances y los resultados posibles al aplicar dicha acción.
 7. Elemento VI. Objetivos Particulares. No se establece adecuadamente que se trata de un subsidio, en realidad se propone una transferencia monetaria, hay que dejar claro el hecho de que sería efectivamente un subsidio, mostrar el mecanismo económico que lo haría de la transferencia un subsidio a qué o sobre qué.
 8. Elementos VII y VIII. Población Objetivo y Cobertura. No es lo mismo cobertura que población objetivo. Lo segundo sería el número total de cooperativas que existen, las formalmente establecidas -y si es el caso las no formales-, mientras que lo primero es el porcentaje que el proyecto estimaría cubrir inicialmente.
 9. Elemento IX. Estrategias. No se señala el conjunto de acciones, medios, actividades, procedimientos y mecanismos que pudieran hacer posible cumplir con la universalidad del programa, la participación social y una posible contraloría ciudadana.

10. Elemento X. Metas. No se desarrolla adecuadamente.
11. Elemento XI. Recursos. No se precisa adecuada y claramente los montos monetarios del subsidio, cuánto se destinaría a cada proyecto, las modalidades del subsidio. No se establecen los criterios de actualización del monto monetario del subsidio. No se indica un estimado del costo anual de operación que implicaría llevar a cabo el programa.
12. Elemento XIII. Integralidad. No se cumple adecuadamente con este punto. Integralidad se refiere a los mecanismos y procedimientos de articulación y complementariedad del programa propuesto con el conjunto de acciones que realiza la delegación en materia de política social.
13. Elemento XIV. Indicadores de Evaluación. No se establecen indicadores para cuantificar, medir y verificar los resultados, las metas, los objetivos, etc. Igualmente la opinión de los derechohabientes, la operación del programa, los resultados de la aplicación del programa están ausentes. No se indica nada relativo a la transparencia de información.

IV.- Se aprueba el Programa de Deporte competitivo. Becas a deportistas de alto rendimiento.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Debido a que se trata de una acción institucional es recomendable que esta propuesta se incorpore a algún programa social específico como lo señala el punto 3.8 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, los cuales fueron publicados en la GODF el 18 de agosto del 2010.
2. Desarrollar adecuadamente el apartado de Estrategias;
3. Presentar la totalidad de los mecanismos de instrumentación;
4. Incluir indicadores de evaluación del programa;
5. Especificar el o los derechos a materializar;
6. Presentar mecanismos que garanticen la transparencia y rendición de cuentas
7. Especificar la fuente de origen de la información sobre la población objetivo.

V.- Se aprueba el Programa de Apoyo infantil recreativo y educativo.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Presentar un diagnóstico con información sobre la población que cursa el nivel básico en escuelas públicas dentro de la delegación Xochimilco y que se

- encuentra en situación de marginación, así como los principales problemas y necesidades que presenta.
2. Desarrollar un marco Jurídico donde se presenten los ordenamientos legales relacionados con el tema infancia y educación y que mandatan el derecho o derechos que se buscan materializar con la resolución de la problemática a atender.
 3. Desarrollar el apartado de Congruencia donde se enuncie la relación del o de los ejes estratégicos, objetivos y acciones del Programa Delegacional de Desarrollo Social de Desarrollo Delegacional con el programa específico Aire.
 4. Reformular los objetivos específicos, en congruencia con el objetivo general.
 5. Presentar estrategias para lograr la universalidad del programa entre los niños de educación primaria en escuelas públicas en situación de marginación así como establecer mecanismos de participación social y contraloría ciudadana.
 6. Establecer las metas de las transferencias monetarias y en especie.
 7. Presentar los montos unitarios de las transferencias en especie que se otorgarán en los dos eventos: día de reyes y día del niño.
 8. Desarrollar con mayor información las diversas fases de la Instrumentación del Programa y presentar con claridad los criterios de selección.
 9. Construir indicadores de resultados y de operación para verificar los procesos de avance así como los resultados. Su formulación debe relacionarse con las metas establecidas en este programa.

VI.- Se aprueba el Programa de Apoyo económico para los jóvenes universitarios en condiciones vulnerables que habitan en la Delegación Xochimilco.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Integrar esta acción institucional como componente de un programa social. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.
2. Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.

3. Se recomienda que la acción institucional se integre de manera articulada con otras acciones institucionales de la delegación en las que las problemáticas y los derechos a la educación son el centro de su política social.
4. Presentar en el diagnóstico las problemática relacionadas con los jóvenes que cursan la educación superior y presentar el número de ésta sustentada en estadísticas o estudios institucionales.
5. En el Marco Jurídico se deben señalar además las orientaciones y derechos a los que el programa responde en referencia a los jóvenes de la delegación en materia de política social o derechos sociales. Igualmente se deben señalar las atribuciones que la delegación tiene para intervenir en la problemática.
6. En el apartado de Congruencia es necesario desarrollar los argumentos que respondan al cómo es que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de determinados objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los diversos programas institucionales del Distrito Federal y los establecidos por la delegación.
7. Es necesario argumentar en el apartado de Pertinencia el por qué la acción institucional -de ofrecer ayudas monetarias- es la más adecuada para lograr satisfacer una demanda, la solución de un problema o para garantizar el cumplimiento del algún derecho social.
8. Presentar el total de la población objetivo con información debidamente sustentada, y en consecuencia un porcentaje de cobertura que atenderán
9. Establecer los mecanismos de participación social y contraloría ciudadana y la estrategia de universalidad
10. Vincular las metas con los objetivos específicos y los indicadores
11. Presentar indicadores que sean cuantificables, medibles y verificables

VII.- Se aprueba el Programa de Entrega de juguetes con motivo del día de reyes y día del niño en las coordinaciones territoriales.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Integrar esta acción institucional como componente de un programa social. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.
2. Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o

- ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.
3. Se recomienda que la acción institucional se integre de manera articulada con otras acciones institucionales en las cuales los niños y las niñas de las coordinaciones territoriales sean la población objetivo, ya que es fundamental consolidar programas sociales que integren diferentes demandas, derechos, soluciones y problemáticas de los niños y niñas.
 4. Presentar en el diagnóstico la problemática de este programa relacionada con los niños.
 5. Es insuficiente la sola mención de los distintos instrumentos jurídicos, se deben señalar además las orientaciones y derechos a los que el programa responde en referencia a los niños y niñas de la delegación en materia de política social o derechos sociales. Igualmente se deben señalar las atribuciones que la delegación tiene para intervenir en la problemática.
 6. En el apartado de Congruencia es necesario desarrollar los argumentos que respondan a cómo es que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de determinados objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los diversos programas institucionales del Distrito Federal y los establecidos por la delegación.
 7. Argumentar el por qué la entrega de juguetes en cada una de las 16 coordinaciones territoriales los días 06 de enero y 30 de abril del 2011, es la más adecuada para lograr satisfacer una demanda, la solución de un problema o para garantizar el cumplimiento del algún derecho social.
 8. Presentar la cantidad total de la población objetivo, y en consecuencia un porcentaje de cobertura.
 9. Señalar el conjunto de acciones, medios, actividades, procedimientos y mecanismos que pudieran hacer posible cumplir con la universalidad del programa, la participación social y una posible contraloría ciudadana.
 10. Presentar los montos monetarios unitarios que representaría la transferencia en especie (juguetes) e incluir un estimado del costo anual de operación que implicaría llevar a cabo el programa.
 11. Reformular los Indicadores de Evaluación que sirvan para cuantificar, medir y verificar los resultados, tales como la opinión de los derechohabientes, la operación del programa, los resultados de la aplicación del programa. No se indica nada relativo a la transparencia de información.

VIII.- Se aprueba el Programa Ven por tu mochila.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Integrar esta acción institucional como componente de un programa social. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.
2. Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.
3. Se recomienda que la acción institucional se integre de manera articulada con otras acciones institucionales de la delegación en las que las problemáticas y los derechos a la educación son el centro de su política social.
4. En el diagnóstico se debe identificar claramente la problemática o demanda social que justifique la creación del programa
5. Desarrollar conforme a los Lineamientos los rubros de: Pertinencia, integralidad e indicadores.
6. Presentar los indicadores de forma numérica, y vincularlos a los objetivos y a las metas que se presentan.
7. Explicitar cuál o cuáles derechos contribuye a materializar
8. Presentar mecanismos de participación y contraloría ciudadana
9. Presentar los mecanismos de articulación o complementariedad con otros programas de la Demarcación.

IX.- Se aprueba el programa Tortilla y taco. Tortixochi.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Que esta acción pase a formar parte de un programa social específico cuyo alcance sea significativo. También puede proponerse como programa social si cuenta con más de un componente, es decir, si se trata de un conjunto de acciones organizadas para enfrentar atinadamente una problemática específica que en este caso sería la desnutrición de la población.
2. La acción institucional debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo social de la Demarcación. Un conjunto de acciones con temáticas similares puede articularse con otras de la misma delegación para abordar con más posibilidades de éxito una problemática específica.

3. Es importante que en los diferentes aspectos del programa se brinde una información lo suficientemente clara como para que justifique la existencia del mismo. En la reformulación del programa fueron contemplados algunos de los aspectos del dictamen anterior, pero en forma poco consistente sin conseguir que la presentación del programa mejorara en términos sustantivos. Así, por ejemplo, en lo relativo a la población objetivo y la cobertura se habla de “probabilidades”, como puede observarse en el desglose de los rubros del programa en este mismo documento.
4. No se atendió a la observación respecto de la necesidad de incluir esta acción institucional en un programa.
5. En “Congruencia” tampoco se desarrollaron los argumentos a través de los que se puede saber de qué manera el programa propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidas en los diversos programas institucionales.
6. En el apartado de “Pertinencia”, se encuentra solamente una somera descripción sobre algunos aspectos en los que consiste el programa.
7. Es también muy importante que se atienda a los mecanismos de evaluación y al desarrollo de indicadores a partir de los cuales el programa pueda modificarse para que cumpla de mejor manera sus objetivos. En la reformulación enviada tampoco se verifican avances importantes que permitan una adecuada evaluación.

X.- Se aprueba el Programa Barrios y pueblos limpios.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Aunque se realizaron algunos cambios en el programa no se siguieron las observaciones sugeridas en el Dictamen anterior, se mantienen problemas serios en el planteamiento de esta acción institucional.
2. No se trata de un programa sino de una acción institucional que no se encuentra incorporada a un programa social como se establece en los Lineamientos emitidos por este Consejo el 12/03/2010, que al respecto dicen “... las acciones institucionales de desarrollo social constituyen actividades únicas de distribución de un recurso o prestación de un servicio que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y que no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa conforme a Los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes”, publicados en la GODF el 25/01/2010.
3. Sigue sin identificarse una problemática o demanda social que justifique la creación del “programa”.

4. Si bien fueron eliminadas en el Marco Jurídico las normas que no tienen que ver sobre el tema, en el rubro sobre Congruencia del programa con el Programa General de Desarrollo Del DF y otros instrumentos de planeación, no se hace ninguna mención. Como acción institucional única deber derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada.
5. Se cambia lo anotado respecto a la población objetivo cayendo en el extremo opuesto, es decir considerando exclusivamente a la población objetivo como aquella beneficiaria del programa que aunque lo es, de manera indirecta implica el beneficio de la población en general. No se desarrolla adecuadamente la cobertura en la medida en que no se brindan los datos de la población existente en la demarcación. No se incluye una estrategia de universalidad para el programa.
6. Se incluye el apartado de integralidad como se puede ver en la información desglosada más arriba sin ningún sentido respecto a otras acciones que se estén llevando a cabo en la delegación para propiciar un ambiente urbano saludable.
7. No están desarrollados los mecanismos reales de evaluación que tienen que ver sobre todo con la medida en que lo otorgado en especie como ayuda consigue en efecto que se presente una mejor imagen urbana.

XI.- Se aprueba el Programa de Prevención del delito, alarmas vecinales.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Incorporar en el diagnóstico datos relativos al tema y problema que enfrenta este programa.
2. Desarrollar el apartado de Congruencia, estableciendo la vinculación que tiene este programa con alguna(s) de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática de este programa.
3. Desarrollar los apartados de Pertinencia, Estrategias, Recursos, Integralidad e Indicadores, tal y como lo solicitan los Lineamientos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 18/0/2010.
4. Cuantificar la cantidad total la población objetivo, para que se puede deducir la cobertura
5. Presentar los recursos humanos, materiales y financieros que se pretende destinar al programa, así como el costo unitario de las alarmas

6. En el apartado de estrategias: Presentar los instrumentos y mecanismos de participación social y de contraloría ciudadana e incorporar la estrategia para alcanzar la universalidad.
7. Especificar el o los derechos que se busca garantizar con la implementación de este programa.
8. Los programas sociales específicos de transferencias deberán estar articulados con alguna de las líneas de acción propuestas en el Programas Delegacional de Desarrollo Social de la demarcación.

XII.- Se aprueba el Programa de reforestación.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Se sugiere ampliar la información de cada uno de los apartados del programa de manera que su contenido ofrezca lo necesario para su mejor entendimiento.
2. Se sugiere incorporar en el programa aquellas acciones institucionales que permitan hablar de una política de sustentabilidad ecológica en la demarcación. Una de estas acciones es la del mal denominado programa “Subsidios para Apoyar Proyectos Eco-turísticos en la Zona Chinampera y la Montaña de Xochimilco”.
3. Aunque se realizaron algunas modificaciones solicitadas en el dictamen anterior, la formulación del programa es aún incompleta. Aunque se agregaron apartados que no se habían incluido como Congruencia y Pertinencia, la información contenida en la formulación del programa es aún inconsistente. Faltó el apartado sobre integralidad.

XIII.- Se aprueba el Programa de electrificación.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Es recomendable que esta acción institucional se integre a un programa social dado que no cumple con los requerimientos para ser considerado como tal de acuerdo a los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes”, publicados en la GODF el 25/01/2010.
2. El diagnóstico que era insuficiente e incoherente, fue sustituido por un listado que de todas maneras no constituye un diagnóstico y en el que no se plantea consistentemente una problemática concreta, esto es, el número de calles, barrios, o colonias dentro de la delegación que carece del servicio eléctrico y

- las consecuencias que de ello se derivan para los habitantes de la delegación lo mismo en términos de seguridad que de vida cotidiana.
3. El marco jurídico que era un listado fue sustituido por un párrafo que se copió y pegó en todas las reformulaciones presentadas y que no contiene lo solicitado en los Lineamientos.
 4. Debe señalarse la congruencia de la acción institucional, con los PGD-DF 2007-2012, PDS-DF 2007-2012, y los Delegacionales de Desarrollo y Desarrollo Social. Como acción institucional única deber derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada.
 5. No hay consistencia interna entre el diagnóstico, el planteamiento del problema, los recursos, objetivos, metas e indicadores
 6. El objetivo general ha de vincularse con la problemática observada y las acciones que se proponen para su solución
 7. Algunos objetivos específicos no tienen relación con el programa, como el que cita "Identificar al Gobierno Delegacional como promotor de este programa"
 8. Es necesario explicitar cuál es la población objetivo y la cobertura. Es recomendable replantear ambos componentes en la formulación del programa
 1. 9.. No se presenta el monto de los recursos en el apartado correspondiente, y tampoco el monto del subsidio, aunque éste último es mencionado en el apartado de Pertinencia. Replantear el rubro como se solicitó en el dictamen anterior.
 9. Deben desarrollarse adecuadamente todos los rubros especificados en los lineamientos de manera que den cuenta de la estructura del programa. Es necesario replantear los apartados de Estrategias, Instrumentación, Integralidad e Indicadores, tal y como lo solicitan los lineamientos del 18/08/2010.
 10. Debe mencionarse el derecho que se busca garantizar con la acción institucional.
 11. Incluir los mecanismos de evaluación por lo menos de operación del programa. No se desarrollan indicadores y deben elaborarse con el propósito de establecer si el programa está funcionando de acuerdo a las previsiones realizadas o si necesita cambios para mejorar.
 12. Presentar mecanismos de transparencia y participación ciudadana

XIV.- Se aprueba el Programa de focos ahorradores.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Realizar una revisión a fondo del dictamen anterior. De las “observaciones a la acción institucional presentada” en la reformulación, no se recogen todas.
2. El diagnóstico es insuficiente, ya que no presentan ningún tipo de dato sobre el consumo promedio de energía eléctrica en las viviendas de la demarcación, ni que grupos de población o colonias presentan el mayor consumo. Tampoco señalan con base en qué se hará la selección de personas beneficiarias.
3. En el marco jurídico se incluye lo mismo en todos los programas reformulados. No existe un proceso de razonamiento respecto a las normas en las cuales se apoya el programa para brindarle certidumbre jurídica.
4. Es necesario consultar los Lineamientos para la Formulación de Nuevos programas Sociales publicados por el Evalúa DF en la Gaceta Oficial del DF, del 18 de agosto del 2010, para brindar la información pertinente en cada uno de los rubros. En la reformulación del programa se incluye un apartado de Consistencia Interna, que además de no incluir información relevante, ya no se solicita en los lineamientos mencionados.
2. No se precisa la población objetivo, ya que por un lado se señala que está destinado a toda la población de la Delegación, y por otro dice que se otorgará principalmente a “los de escasos recursos económicos que vivan en zonas más vulnerables y que no cuentan con estos beneficios”, en este último caso no se señala focalización territorial, o por hogares o colonias.
3. No se informa si los focos serán entregados por familias o por viviendas
4. No está adecuadamente calculada la cobertura del programa porque la población objetivo está insuficientemente definida y en concordancia con los Lineamientos del 18/08/2011 de este Consejo “la cobertura inicial del programa en ningún caso podrá ser inferior al 10% de la población objetivo”, por lo que no cumplen con el requisito.
5. En el apartado de Congruencia, no señalan la misma con los Programas de Desarrollo y Desarrollo Social del Distrito Federal, y los Programas Delegacionales de Desarrollo y Desarrollo Social. Como acción institucional única deber derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada.
6. En el apartado de Recursos no señalan el monto sino un párrafo sin coherencia que se transcribe en este documento en el apartado denominado “Rubros del programa. No se incluye un rubro denominado “Instrumentación” como se apunta en los Lineamientos, sino uno denominado “Fases”. Y el rubro de “Integralidad” en el programa se nombra “Integridad”.
7. Es necesario incluir este programa en alguna línea de acción propuesta en el Programa Delegacional de Desarrollo Social de la demarcación.

4.- Delegación Iztapalapa.

I.- Se aprueba el Programa de Empleo Temporal y Generación de Ingresos de la Delegación Iztapalapa que tiene por objetivo general: “Coadyuvar a garantizar el derecho al empleo y combatir la desocupación laboral entre jóvenes, mujeres y adultos mayores emprendedores y cooperativistas de la Delegación Iztapalapa, mediante la capacitación y entrega de un capital semilla para generar proyectos productivos e incubar negocios”.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1.- Elemento VII. Población Objetivo.- En el diagnóstico realizado se puede inferir el tamaño de la población objetivo, sin embargo es necesario hacerlo explícito.

2.- Elemento IX. Estrategias.- Se establecen los instrumentos y mecanismos de participación social, contraloría ciudadana y se plantea una crítica ante la imposibilidad concreta de poder establecer una estrategia de universalidad. Los argumentos que ofrecen son los siguientes: “Cabe mencionar que el presente Programa no puede aspirar a la universalización, debido a dos factores: Uno, la naturaleza del programa, es decir, el monto de la ayuda económica que ofrece la Delegación Iztapalapa para que los beneficiarios instrumenten proyectos de generación de ingresos es única en la ciudad, ya que funciona como ayuda directa que se irá a fondo perdido y no tendrá la figura de crédito. Esta administración no puede ofrecer una ayuda económica de 10 mil pesos a todas las personas en situación de desempleo. Dos, el Gobierno Popular de Iztapalapa carece de recursos presupuestales para ampliar el Programa. Cabe recordar que somos la única Delegación que destina más del 10 por ciento de su presupuesto a los programas sociales de transferencias y contamos con la mayor red de cobertura de beneficiarios de estos programas en el Distrito Federal. Ello demuestra nuestro compromiso con una verdadera política social que contribuye con el combate a la pobreza, detona el desarrollo económico local y busca una mejor calidad de vida de la población de Iztapalapa”.

II.- Se aprueba el Programa vale campo y ciudad de la delegación Iztapalapa, que otorga ayudas en especie, y cuyo objetivo es “Contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de los adultos mayores de 60 a 64 años que residen en

la delegación, mediante dos entregas semestrales de Vales Campo-Ciudad para la adquisición de productos alimenticios y de una capacitación sobre nutrición y calidad de vida”.

Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1. Incluir si existe alguna Convención Internacional sobre el tema, y hacer referencia a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
2. Mencionar la congruencia del Programa Vale Campo Ciudad con el Programa Delegacional de Desarrollo Social.
3. En el apartado de Estrategias mencionar los mecanismos de contraloría ciudadana del programa.
4. Modificar en el apartado de Metas, la meta de resultado del Objetivo Específico 2 ya que no es medible.

5.- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

I.- El Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES) de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo es un programa conformado por los siguientes tres subprogramas: 1) Subprograma de Capacitación para los Trabajadores (SCAPAT) que ofrece servicios de capacitación; 2) Subprograma de Fomento al Autoempleo (SFA), que otorga ayudas monetarias y en especie; y 3) Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal (SCOT) que otorga apoyos monetarios. El objetivo central del programa es dar capacitación a personas desempleadas y subempleadas con mayores dificultades para incorporarse al mercado laboral (por su condición de género, situación socioeconómica, estado civil, edad, escolaridad o limitaciones físicas), y en los subempleados que se encuentran en riesgo de perder su fuente de trabajo o que necesitan mejorar sus capacidades productivas para dedicar todo su tiempo a dicha ocupación, incluyendo en ella a los trabajadores de las zonas de la Ciudad menos urbanizadas o rurales, así como a los que participan en un proyecto productivo en operación, que requieren adquirir o incrementar sus conocimientos y habilidades tanto técnicas como administrativas.

El componente de servicios de capacitación que proporciona el presente programa **no requiere la aprobación de este Consejo**, tal como se establece en el punto 5.2 de los Lineamientos Emitidos por este Consejo y publicados en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 18 de agosto de 2010 que señala los programas que no requieren aprobación al no otorgar, apoyos, ayudas o subsidios, sino que son de prestación de servicios u operación de infraestructura social.

Se aprueban los componentes de ayuda monetaria y en especie del Subprograma de Fomento al Autoempleo (SFA), y el componente de apoyo monetario correspondiente al Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal (SCOT).

Se sugiere que se incorporen las siguientes observaciones:

- 1) Desarrollar el marco normativo presentando los artículos y fracciones correspondientes relacionadas a la problemática del desempleo y las necesidades de capacitación.
- 2) Incluir las estrategias para garantizar el 100% de la población objetivo.
- 3) Presentar el criterio de actualización anual de los recursos.
- 4) En el subprograma SCOT presentar el monto total por beneficiarios, así como el criterio anual de dichas transferencias.
- 5) Homologar el presupuesto total del programa y presentar sólo un presupuesto único

6.- Delegación Milpa Alta.

I.- El Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) **no requiere la aprobación de este Consejo de Evaluación**, ya que no es un programa de desarrollo social específico en tanto que:

- Es un programa a través del cual se promueve el desarrollo rural sustentable en Suelo de Conservación de la demarcación, y se encuentra alineado con:
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que en su Artículo 39, Fracciones LI, LXI, LXV, LXXI y LXXII, indica, en resumen, que corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente de conformidad con la normatividad ambiental y promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente. Además, señala que les corresponde a las Delegaciones elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo y apoyar iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su zona de influencia.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, que en su Artículo 9 señala que para impulsar el Desarrollo Rural Sustentable, el Gobierno del Distrito Federal promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.
- El Programa Delegacional de Gobierno 2009 – 2012, que a través del Eje Rector 4 Desarrollo Económico y Rural, establece como propósito fundamental el fortalecimiento e impulso del desarrollo económico característico de la demarcación en sus sectores agrícola, pecuario y agroindustrial; además se señala que este tipo de programas se realizan a partir del otorgamiento de apoyos, encaminados a la adquisición de maquinaria, materia prima e insumos para el sector primario, por medio de la implementación de proyectos productivos y del sector servicios con el fortalecimiento de la infraestructura.
- Se concluye que este programa no es un programa social específico, sino de desarrollo rural y económico, ya que canalizan recursos monetarios y en especie a productores rurales de forma individual y en grupos organizados, sólo una vez al año sin generar derechos u obligaciones de ningún tipo para ser apoyados en el próximo ejercicio, para impulsar la continuidad de la producción, transformación y comercialización de la producción agropecuaria y de los servicios asociados a las actividades rurales en busca del desarrollo rural sustentable en la delegación Milpa Alta, acciones que no corresponden a

las definidas en el inciso XVII del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

II.- El Programa de Desarrollo Turístico **no requiere la aprobación de este Consejo de Evaluación**, ya que no es un programa de desarrollo social específico en tanto que:

- Es un programa a través del cual se promueve el desarrollo rural sustentable en Suelo de Conservación de la demarcación, y se encuentra alineado con:
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que en su Artículo 39, Fracciones LI, LXI, LXV, LXXI y LXXII, indica, en resumen, que corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente de conformidad con la normatividad ambiental y promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente. Además, señala que les corresponde a las Delegaciones elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo y apoyar iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su zona de influencia.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, que en su Artículo 9 señala que para impulsar el Desarrollo Rural Sustentable, el Gobierno del Distrito Federal promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.
- Programa Delegacional de Gobierno 2009 – 2012, que a través del Eje Rector 4 Desarrollo Económico y Rural, establece como propósito fundamental el fortalecimiento e impulso del desarrollo económico característico de la demarcación en sus sectores agrícola, pecuario y agroindustrial; además se señala que este tipo de programas se realizan a partir del otorgamiento de apoyos, encaminados a la adquisición de maquinaria, materia prima e insumos para el sector primario, por medio de la implementación de proyectos productivos y del sector servicios con el fortalecimiento de la infraestructura.

- Se concluye que este programa no es un programa social específico, sino de desarrollo rural y económico, ya que canalizan recursos monetarios y en especie a productores rurales de forma individual y en grupos organizados, sólo una vez al año sin generar derechos u obligaciones de ningún tipo para ser apoyados en el próximo ejercicio, para impulsar la continuidad de la producción, transformación y comercialización de la producción agropecuaria y de los servicios asociados a las actividades rurales en busca del desarrollo rural sustentable en la delegación Milpa Alta, acciones que no corresponden a las definidas en el inciso XVII del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

III.- El Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores del Suelo **no requiere la aprobación de este Consejo de Evaluación**, ya que no es un programa de desarrollo social específico en tanto que:

- Es un programa a través del cual se promueve el desarrollo rural sustentable en Suelo de Conservación de la demarcación, y se encuentra alineado con:
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que en su Artículo 39, Fracciones LI, LXI, LXV, LXXI y LXXII, indica, en resumen, que corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente de conformidad con la normatividad ambiental y promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente. Además, señala que les corresponde a las Delegaciones elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo y apoyar iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su zona de influencia.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, que en su Artículo 9 señala que para impulsar el Desarrollo Rural Sustentable, el Gobierno del Distrito Federal promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.

- Programa Delegacional de Gobierno 2009 – 2012, que a través del Eje Rector 4 Desarrollo Económico y Rural, establece como propósito fundamental el fortalecimiento e impulso del desarrollo económico característico de la demarcación en sus sectores agrícola, pecuario y agroindustrial; además se señala que este tipo de programas se realizan a partir del otorgamiento de apoyos, encaminados a la adquisición de maquinaria, materia prima e insumos para el sector primario, por medio de la implementación de proyectos productivos y del sector servicios con el fortalecimiento de la infraestructura.
- Se concluye que este programa no es un programa social específico, sino de desarrollo rural y económico, ya que canalizan recursos monetarios y en especie a productores rurales de forma individual y en grupos organizados, sólo una vez al año sin generar derechos u obligaciones de ningún tipo para ser apoyados en el próximo ejercicio, para impulsar la continuidad de la producción, transformación y comercialización de la producción agropecuaria y de los servicios asociados a las actividades rurales en busca del desarrollo rural sustentable en la delegación Milpa Alta, acciones que no corresponden a las definidas en el inciso XVII del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IV.- El Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral **no requiere la aprobación de este Consejo de Evaluación**, ya que no es un programa de desarrollo social específico en tanto que:

- Es un programa a través del cual se promueve el desarrollo rural sustentable en Suelo de Conservación de la demarcación, y se encuentra alineado con:
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que en su Artículo 39, Fracciones LI, LXI, LXV, LXXI y LXXII, indica, en resumen, que corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente de conformidad con la normatividad ambiental y promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente. Además, señala que les corresponde a las Delegaciones elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo y apoyar iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su zona de influencia.

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, que en su Artículo 9 señala que para impulsar el Desarrollo Rural Sustentable, el Gobierno del Distrito Federal promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.
- Programa Delegacional de Gobierno 2009 – 2012, que a través del Eje Rector 4 Desarrollo Económico y Rural, establece como propósito fundamental el fortalecimiento e impulso del desarrollo económico característico de la demarcación en sus sectores agrícola, pecuario y agroindustrial; además se señala que este tipo de programas se realizan a partir del otorgamiento de apoyos, encaminados a la adquisición de maquinaria, materia prima e insumos para el sector primario, por medio de la implementación de proyectos productivos y del sector servicios con el fortalecimiento de la infraestructura.
- Se concluye que este programa no es un programa social específico, sino de desarrollo rural y económico, ya que canalizan recursos monetarios y en especie a productores rurales de forma individual y en grupos organizados, sólo una vez al año sin generar derechos u obligaciones de ningún tipo para ser apoyados en el próximo ejercicio, para impulsar la continuidad de la producción, transformación y comercialización de la producción agropecuaria y de los servicios asociados a las actividades rurales en busca del desarrollo rural sustentable en la delegación Milpa Alta, acciones que no corresponden a las definidas en el inciso XVII del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

V.- El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal **no requiere la aprobación de este Consejo de Evaluación**, ya que no es un programa de desarrollo social específico en tanto que:

- Es un programa a través del cual se promueve el desarrollo rural sustentable en Suelo de Conservación de la demarcación, y se encuentra alineado con:
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que en su Artículo 39, Fracciones LI, LXI, LXV, LXXI y LXXII, indica, en resumen, que corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al

medio ambiente de conformidad con la normatividad ambiental y promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente. Además, señala que les corresponde a las Delegaciones elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo y apoyar iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su zona de influencia.

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, que en su Artículo 9 señala que para impulsar el Desarrollo Rural Sustentable, el Gobierno del Distrito Federal promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.
- Programa Delegacional de Gobierno 2009 – 2012, que a través del Eje Rector 4 Desarrollo Económico y Rural, establece como propósito fundamental el fortalecimiento e impulso del desarrollo económico característico de la demarcación en sus sectores agrícola, pecuario y agroindustrial; además se señala que este tipo de programas se realizan a partir del otorgamiento de apoyos, encaminados a la adquisición de maquinaria, materia prima e insumos para el sector primario, por medio de la implementación de proyectos productivos y del sector servicios con el fortalecimiento de la infraestructura.
- Se concluye que este programa no es un programa social específico, sino de desarrollo rural y económico, ya que canalizan recursos monetarios y en especie a productores rurales de forma individual y en grupos organizados, sólo una vez al año sin generar derechos u obligaciones de ningún tipo para ser apoyados en el próximo ejercicio, para impulsar la continuidad de la producción, transformación y comercialización de la producción agropecuaria y de los servicios asociados a las actividades rurales en busca del desarrollo rural sustentable en la delegación Milpa Alta, acciones que no corresponden a las definidas en el inciso XVII del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

7.- Delegación Milpa Alta.

I.- **Se aprueba el Programa de Atención a población vulnerable.** Se sugiere incorporar las siguientes observaciones:

1.- Elemento XIV. Indicadores.- Elaborar indicadores que midan los resultados esperados con la aplicación del programa, en relación a la problemática social de los grupos vulnerables. Sólo se establecen indicadores de operación administrativa del programa.

II.- Los Programas Ayudas económicas y en especie para la realización, rescate y fomento de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, eventos culturales y cívicos de la Delegación Milpa Alta; y Programa de becas por ti y tu futuro para estudiantes de nivel primaria, secundaria y superior, **fueron aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones en su XXXVIII Sesión Ordinaria de 2010**, y comunicada dicha resolución a la Delegación Milpa Alta mediante oficio número CEDS/DG/1371/2010 de fecha 21 de diciembre de 2010.

8.- Delegación Iztapalapa.

I.- Sobre el Programa de Apoyo Económico para las Personas Adultas Mayores de 65, 66 y 67 años, Residentes en la Delegación Iztapalapa, el Comité de Evaluaciones y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal señaló en su VIII sesión ordinaria del 2010 que **NO REQUERÍA LA APROBACIÓN** de este Consejo debido a que su creación fue anterior a la obligación de solicitar la aprobación de este organismo establecida en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; pero que en el caso de que el programa en comento sufriera modificaciones en sus alcances, población objetivo, beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos o ayudas, tendría que someterse a la aprobación de este Consejo.

En consecuencia, la Delegación Iztapalapa ha solicitado la aprobación de modificaciones a dicho programa consistentes en:

- Ampliar la meta de incorporación. Para 2011 se establece una meta de incorporación de 6 mil nuevos beneficiarios, para alcanzar al cierre de ese año

un total de 21,000 personas incorporadas al padrón; con lo cual se avanzará en una cobertura de 84% de la Población Objetivo.

- Ampliación presupuestal. En consecuencia al incremento de la población beneficiaria, se programa un gasto de 67.04 millones de pesos; de los cuales 66.6 millones corresponden al pago de transferencias a los y las beneficiarias (partida 4412) y 445 mil 440 pesos para el pago de promotores de programas sociales (partida 4419)
- Por lo tanto, el presupuesto ahora solicitado pasaría de 63,000,000.00 millones a 67,040,000.00
- Se argumenta que la modificación de los rubros señalados, es congruente con el Programa dictaminado por el Consejo y se ajusta a los recursos autorizados para la Delegación por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Se aprueban las modificaciones solicitadas al Programa Apoyo Económico para las Personas Adultas Mayores de 65, 66 y 67 años, Residentes en la Delegación Iztapalapa.

Las modificaciones que se aprueban, deben realizarse también en las Reglas de Operación del programa y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

II.- Sobre el Programa en Defensa de la Economía Popular: Ayuda Económica para la Compra de Gas Licuado de Petróleo, el Comité de Evaluaciones y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal lo aprobó en su XIV sesión ordinaria del 2010.

La Delegación Iztapalapa ha solicitado la aprobación de una serie de modificaciones a dicho programa consistentes en:

- Población objetivo. En 2011 se modifica la población objetivo, para incorporar a las familias de Unidades Territoriales de Muy Alta hasta Baja Marginación. Es importante recordar que en una primera solicitud de modificación se incluyó a las Unidades Territoriales de Media Marginación, en esta segunda petición se integra a las Unidades de Baja Marginación.
- Meta de Incorporación. En consecuencia al incremento de la población objetivo, 7 mil familias más podrán recibir la ayuda, así, la población

beneficiaria pasa de 92 mil familias como lo estipulaban las modificaciones de noviembre de 2010, a 99 mil familias en 2011.

- Recursos Financieros. Con las variaciones en comento se destinarán al Programa 104 millones 63 mil 520 pesos. De estos, 100 millones 500 mil pesos corresponden a las transferencias económicas de las personas beneficiarias (partida 4412) y 3 millones 563 mil 520 pesos son para el pago de promotores de programas sociales (partida 4419)
- Por lo tanto, el presupuesto ahora solicitado pasaría de 30 millones de pesos a 104, 063,520.00 millones.
- Se argumenta que la modificación de los rubros señalados, es congruente con el Programa aprobado por el Consejo y se ajusta a los recursos autorizados para la Delegación por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Se aprueban las modificaciones solicitadas al Programa “En Defensa de la Economía Popular: Ayuda Económica para la Compra de Gas Licuado de Petróleo”.

Las modificaciones que se aprueban, deben realizarse también en las Reglas de Operación del programa y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III.- Sobre el Programa Jóvenes de Secundaria. Préndete con tus Derechos, el Comité de Evaluaciones y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal lo aprobó en su XIV sesión ordinaria del 2010.

La Delegación Iztapalapa ha solicitado la aprobación de una serie de modificaciones a dicho programa consistentes en:

- Población objetivo. Se establece como población objetivo a las y los estudiantes de secundarias públicas que habiten en la Delegación Iztapalapa. Esta modificación tiene como finalidad mantener y/o incorporar a los y las alumnas que ingresen al tercer grado en el inicio del ciclo escolar 2011-2012, lo que corrige una rigidez del programa que equiparaba los años calendario con los ciclos escolares, y estableció hasta 2012 la incorporación de los

beneficiarios de tercer grado de secundaria, sin considerar que el inicio del año escolar es a mediados del mes de agosto.

- Meta de Incorporación. Para 2011 se incorporarán a 20,000 beneficiarios y no a 40,000 como se estipuló en el Programa aprobado. De esta manera, en 2010 y 2011 se beneficiaría a 45 mil personas en las dos fases del Programa. Los restantes 10,000 alumnos y alumnas beneficiarias en el planteamiento original no perderán la posibilidad de ingresar a éste y serán atendidos en 2012
- Recursos Financieros. Se estima un gasto de 60.6 millones de pesos, donde 41.2 millones corresponden a las ayudas para transportación (partida 4412); 15 millones al pago de instructores, monitores y promotores del programa (partida 4419) y 4 millones a la compra de materiales e instrumentos para la realización de talleres.
- Se argumenta que la modificación de los rubros señalados, es congruente con el Programa aprobado por el Consejo y se ajusta a los recursos autorizados para la Delegación por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Se aprueban las modificaciones solicitadas al Programa “Jóvenes de Secundaria. Préndete con tus Derechos”.

Las modificaciones que se aprueban, deben realizarse también en las Reglas de Operación del programa y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en 2011.

IV.- Sobre el Programa de Estimulación Temprana, Crecimiento y Desarrollo de la Infancia. Capacitación de las personas responsables del cuidado de niños menores de 5 años, el Comité de Evaluaciones y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal lo aprobó en su XIV sesión ordinaria del 2010.

La Delegación Iztapalapa ha solicitado la aprobación de una serie de modificaciones a dicho programa consistentes en:

- Meta de Incorporación. Se señala que en virtud de las modificaciones realizadas en 2010 al Programa (que pasó de 32,000 a 9,000 mil personas beneficiarias en ese año) las incorporaciones para 2011 serán del orden de 6,000 personas, beneficiando en ambos años a 15,000 personas. Dicha

situación no cancelará los programas sociales para la población objetivo, las restantes 17 mil personas serán ingresadas al padrón de beneficiarios durante el ejercicio fiscal 2012, logrando cubrir la universalidad.

- Recursos Financieros. El presupuesto del Programa para 2011 pasará de 32 millones de pesos a 17 millones 768 mil pesos; de los cuales 12 millones 200 mil se destinarán al pago de las ayudas para el transporte de las personas beneficiarias (partida 4412) y 5 millones 568 mil pesos al pago de ayudas a promotores en programas sociales (partida 4419)
- Se argumenta que la modificación de los rubros señalados, es congruente con el Programa aprobado por el Consejo y se ajusta a los recursos autorizados para la Delegación por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Se aprueban las modificaciones solicitadas al Programa “Estimulación Temprana, Crecimiento y Desarrollo de la Infancia. Capacitación de las personas responsables del cuidado de niños menores de 5 años”.

Las modificaciones que se aprueban, deben realizarse también en las Reglas de Operación del programa y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en 2011.

9.- Delegación Tláhuac.

I.- El Programa de otorgamiento de ayudas económicas por única ocasión para la realización de eventos culturales y actividades deportivas de la Delegación Tláhuac es un programa con tres componentes que otorga: 1) ayudas económicas a los patronatos, mayordomías y comisiones de fiestas patronales de barrios y colonias de la delegación para la celebración de festejos tradicionales (fiestas patronales, de barrios y colonias, carnavales música y danzas tradicionales); 2) servicios deportivos y eventos culturales a toda la población; y 3) ayudas económicas a deportistas destacados.

Se aprueba el componente de cultura en su modalidad de transferencias económicas para la celebración de festejos tradicionales. Se sugiere vincular las metas con los objetivos específicos

El componente de “otorgar servicios deportivos” no requiere aprobación por parte del Consejo de acuerdo al numeral 5.2 de los lineamientos del 18/08/2011 ya que no requieren aprobación “los que aún tratándose de programas sociales, no otorgan ayudas o subsidios, sino que son de prestación de servicios u operación de infraestructura social”.

Se aprueba el componente de deporte y otorgamiento de ayudas económicas a deportistas destacados.